

 IBAL SIG <small>SA ESP OFICIAL</small> <small>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</small>	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 3

FECHA: 12 MAR 2021

PRORROGA 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO N°073 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2020			
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	INTERNACIONAL DE ELÉCTRICOS S.A.S. R.L. DEIBIT MAURICIO LOZANO GRIMALDO		
C.C. No.	14.136.217 de Ibagué	NIT:	809.002.625-7
DIRECCIÓN:	Calle 24 No. 4 – 26 Barrio el Carmen		
CIUDAD:	Ibagué	TELÉFONO:	2771548 – 3153090213
EMAIL:	contratacion@iegrupo.co		
TIPO DE CONTRIBUYENTE	PERSONA JURÍDICA	RÉGIMEN TRIBUTARIO:	COMÚN
INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
OBJETO:	PRORROGA 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO N°073 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2020 suscrito con la firma INTERNACIONAL DE ELECTRICOS SAS , cuyo objeto es "SUMINISTRO DE MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y DEMÁS INSUMOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ENERGÍA Y ALUMBRADO DE TODAS LAS DEPENDENCIAS (ADMINISTRATIVAS – OPERATIVAS Y COMERCIALES) DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL"		
VALOR DEL CONTRATO			
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 60.000.000		
PLAZO DEL CONTRATO			
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	TRES (3) MESES		
FECHA ACTA DE INICIO:	14 DE DICIEMBRE DE 2020		
PRORROGA N. 01:	DOS (02) MESES		
PLAZO TOTAL:	CINCO (05) MESES		
SUPERVISOR:	ÁLVARO FRANCISCO USECHE PERDOMO Almacenista General		

La EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por la Ingeniera **SANDRA LILIANA GARCÍA COBAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 30.395.980 en su condición de Gerente y ordenadora del gasto según Decreto de la Alcaldía Municipal de Ibagué No. 1000-0473 del 18 de septiembre de 2020 y Acta de Posesión folio No. 16393 de la misma fecha y quien en adelante se llamará el **IBAL** y la Empresa **INTERNACIONAL DE ELÉCTRICOS S.A.S.**, identificada con Nit N. 809.002.625-7, representada legalmente por de **DEIBIT MAURICIO LOZANO GRIMALDO**. Identificado con cédula de ciudadanía N. 14.136.217 de Ibagué quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente prorroga conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES:**




 IBAL SIG <small>SA ESP OFICIAL</small> <small>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</small>	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES	CÓDIGO: GJ-R-023
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 3
FECHA: 12 MAR 2021		

1.- Que el proceso Ambiente Físico tiene como una de sus funciones principales el mantenimiento y conservación de la infraestructura física de la empresa, las cuales surten efecto en las planta de tratamiento de agua potable, bocatomas, tanques, plantas administrativas y comerciales (PAS) y demás estructuras que sean propiedad del IBAL S.A. ESP OFICIAL y que a la fecha han sido atendidas de manera eficiente, ya que se cuenta con un contrato de suministros para cumplir a tiempo con dichas solicitudes; en este sentido es importante que el área de almacén cuente con un contrato vigente para la compra de materiales, herramientas equipos y demás insumos y elementos necesarios para la realización del mantenimiento, reparación y adecuación del sistema de energía y alumbrado de todas las dependencias y zonas comunes del IBAL S.A. ESP OFICIAL y de esta manera contar permanentemente con estos insumos, permitiendo cumplir adecuadamente con dicha labor

2. - Que actualmente se encuentra vigente el contrato de suministro 073 del 23 de noviembre de 2020, el cual se suscribió por un valor de \$60.000.000 y con un plazo inicial de 3 meses, suscrito con la firma INTERNACIONAL DE ELECTRICOS SAS.

3. - Que teniendo en cuenta la actual crisis en materia de salud que ha afectado todos los sectores de la economía, y de la cual el IBAL S.A. ESP OFICIAL no ha sido ajena; el gobierno nacional ha ordenado el aislamiento preventivo obligatorio de todos los colombianos residentes en el país, a partir de las cero horas del 27 de abril hasta las cero horas del 11 de mayo de 2020, y que fue extendida por la presidencia hasta el próximo 28 de febrero de 2021, en el marco de la Emergencia Sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, en este sentido la empresa viene reactivando sus actividades operativas de manera pausada, dado que se siguen presentando casos positivos dentro de la entidad, con contactos estrechos entre los mismos funcionarios, incidiendo de manera directa en la operatividad de algunas tareas.

4. - Que se procede a realizar un análisis administrativo, técnico y financiero en la ejecución del contrato arriba mencionando:

	V/R ACTAS
VALOR DEL CONTRATO:	60.000.000
V/R ACTA 01 - 16/dic/2020	29.228.511
V/R ACTA 02 - 11/feb/2021	5.188.148
V/R ACTA 03 - 03/mar/2021	12.790.465
TOTAL EJECUTADO	47.207.124
Saldo (V/r no Ejecutado)	12.792.876

FECHA DE INICIACION:	14 DE DICIEMBRE DE 2020
FECHA TERMINACION:	13 DE MARZO DE 2021
PLAZO INICIAL	TRES (3) MESES

PORCENTAJE DE EJECUCION DEL CONTRATO	
V/R EJECUTADO A LA FECHA	47.207.124
% DE EJECUCION DEL CONTRATO	78.68




 IBAL SIG <small>SA ESP. OFICIAL</small> <small>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</small>	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 3 de 3

FECHA:

12 MAR 2021

5.- Que teniendo en cuenta lo anterior se considera viable y procedente realizar una prórroga del contrato de suministro 073 del 23 de noviembre de 2020 ya que a la fecha existe un 21.32% del valor del contrato sin ejecutar.

6.- Que teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente resulta viable realizar la siguiente prórroga, así:

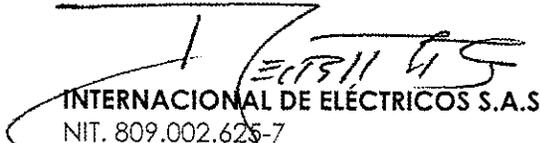
CLÁUSULA PRIMERA. – PRORROGAR el plazo del Contrato de Suministro N°. 073 Del 23 de noviembre de 2020, en DOS (02) MESES más, quedando un plazo total de **CINCO (05) MESES.**

CLÁUSULA SEGUNDA. – El CONTRATISTA por su parte, se compromete a realizar la respectiva legalización, consistente en la ampliación del plazo asegurado de las garantías que amparan el contrato en mención, respecto de la presente prórroga.

CLÁUSULA TERCERA. - Las demás Cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el Contrato de Suministro N°. 073 Del 23 de noviembre de 2020, continúan vigentes, y no sufren ninguna modificación, por lo que las partes continúan ejerciendo sus obligaciones. Para constancia se firma por los que en el intervinieron, a los



SANDRA LILIANA GARCÍA COBAS
Gerente General
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
CONTRATANTE



INTERNACIONAL DE ELÉCTRICOS S.A.S
NIT. 809.002.625-7
DEIBIT MAURICIO LOZANO GRIMALDO
N° 14.136.217 de Ibagué
CONTRATISTA

	
Vo Bo: Juliana Macías Barreto – Secretaría General	Proyectó: Paola Andrea Torres Asesor Jurídico Externo

